

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se anula el sello oficial que se cita.

Con fecha 10 de noviembre de 2014 se comunica a la Secretaría General Provincial de Justicia e Interior en Almería la desaparición del sello de firma identificado con el número 15, por parte de la funcionaria encargada de la custodia del mismo.

El artículo 7.2 de la Orden de 1 de diciembre de 1995, de la entonces Consejería de Gobernación (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre), que normaliza las características que han de reunir los sellos oficiales empleados en la actuación administrativa de la Junta, establece que «El control de los sellos corresponderá, en los Servicios Centrales de las Consejerías a las Secretarías Generales Técnicas, en los Servicios Centrales de los Organismos Autónomos a las Secretarías Generales, en las Delegaciones Provinciales y Gerencias Provinciales a las Secretarías Generales», todo ello en relación con el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

El artículo 41 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indica que: «Los titulares de las unidades administrativas y el personal al servicio de las Administraciones Públicas que tuviesen a su cargo la resolución o el despacho de los asuntos serán responsables directos de su tramitación y adoptarán las medidas oportunas para remover los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de los interesados o el respeto a sus intereses legítimos, disponiendo lo necesario para evitar y eliminar toda anomalía en la tramitación de los procedimientos».

La pérdida de un sello oficial, con la consecuente posibilidad de que sea utilizado por una persona que no ostente la calidad de empleado público, puede provocar graves perjuicios a los ciudadanos, al permitir una apariencia de documento oficial a uno que no lo sea, con el consiguiente daño para la seguridad jurídica y el interés general. Por tanto, se hace necesario dejar, desde la fecha 10 de noviembre de 2014, sin validez ni efecto el sello indicado.

En base a lo expuesto, esta Delegación del Gobierno

R E S U E L V E

Anular el sello de pie de firma con número 15 de esta Delegación del Gobierno, dejando sin efecto cuantos documentos aparezcan con dicho sello a partir del 10 de noviembre de 2014. A tal efecto, no se admitirá en ningún caso la presentación de documentos con el sello extraviado.

Almería, 11 de noviembre de 2014.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.